Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto GJ. N° 794 PROMUEVASE EN ASCENSO A PERSONAL SUPERIOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

San Fernando del Valle de Catamarca. 06 de Julio de 2010.

VISTO:

El Expediente «S» Nº 1189/10 mediante el cual el Director General del Servicio Penitenciario Provincial solicita se promueva en ascenso al Personal Superior.; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director General del Servicio Penitenciario Provincial, a fs. 04/04 vta., mediante

Resolución Interna Nº 613/09, designa a los

integrantes de la Junta de Calificaciones para el

Personal Policial, conforme lo establece el Dcto. «G. y J.» N° 1501/99, de aplicación supletoria por

imperio del Artículo 152° de la Ley N° 4673/91

del Personal Penitenciario. Que a fs. 05/08 vta. la Junta de Calificaciones para el Personal Superior se expide sobre el

particular, en Actas N° 1 y N° 2. Que a fs. 09/09 vta. mediante Resolución Interna N° 023/10 el Sr. Director General del Servicio

Penitenciario Provincial resuelve solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la promoción en ascenso al

Personal Superior de la Institución detallado en

planilla anexa, de conformidad a las determinaciones establecidas en el Artículo 76° de

la Ley del Personal Penitenciario N° 4673/91, en

concordancia con similar N° 77°, a partir del 01 de Enero del 2010, a excepción del Oficial Subadjutor MIGUEL ANGEL CATIVA y el Oficial

Subadjutor Ayudante WALTER OSCAR DEL VALLE

HEREDIA que deberá ser a partir del 01 de Enero

del 2009. Que a fs, 30/30 vta. obra Dictamen N° 34/10 de Asesoría Legal de la SUBSECRETARIA DE

SEGURIDAD, expresando que de las constancias obrantes en autos, no existe objeción alguna al

pedido efectuado por el Sr. Director General del

. Servicio Penitenciario Provincial, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente.

Que a fs. 32/33 ASESORIA GENERAL DE

GOBIERNO en Dictamen AGG. Nº 108/10, manifiesta que por las consideraciones vertidas, puede el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo (Decreto), por medio del cual se promueva en ascenso al Personal Superior del

Servicio Penitenciario Provincial, conforme lo

peticionado por el Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial.

Que el presente acto se dicta en uso de las

facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Promuévase en ascenso al

grado inmediato superior, al Personal Superior del

Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01

de Enero del 2010, conforme a lo normado por el

Artículo 76° de la Ley del Personal Penitenciario

Nº 4673/91, concordante con el Artículo 77°, de la misma Ley, el que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Dispónese el ascenso al grado

de Oficial Adjutor del Oficial Subadjutor MIGUEL

ANGEL CATIVA, D.N.I. N° 22.187.622 y al grado

de Oficial Subadjutor del Oficial Subadjutor Ayudante WALTER OSCAR DEL VALLE

HEREDIA, D.N.I. N° 28.172.371, a partir del 01

de Enero del 2009, por las causas expuestas en el exordio.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD y SERVI CIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:04:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa